sesocio.com

CONTRATO DE SERVICIOS

El presente Contrato se firma a los Siete (7) días del mes de Enero de 2019, entre:

SE-SOCIO S.A. PFC, el Fideicomiso SeSocio I y SeSocio USA Investments LLC, todas constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Tomás Manuel de Anchorena 1895 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y representadas en este acto por el Sr. Guido Augusto QUARANTA en su carácter de Presidente y/o Administrador y Agente de Cobro y Pagos, respectivamente (en adelante el **"SeSocio"**)

Y

WAHINE YACHTS AMERICAS, LLC, con domicilio en la 11231 US Highway 1, North Palm Beach, FL 33408, representada en este acto por su Presidente, **Sr. Francisco FARKAS**, D.N.I. N° 22.237.558 (en adelante llamado la **"Wahine"**, y junto a SeSocio, **"las partes"**), convienen en celebrar el presente acuerdo:

DECLARACIONES

1. **Wahine** declara: **(1)** que es una empresa que tiene como objeto principal la compra-venta y alquiler de embarcaciones, su administración y servicios posteriores; **(2)** que se encuentra autorizado por la Oficina de Seguridad de la Navegación dependiente del Departamento de Guarda Costas de Estados Unidos de América ("US Coast Guard, Office of Boating Safety") para la construcción de embarcaciones, habiendo recibido el Código de Identificación ("MIC"): XYZ. Se adjunta como Anexo A la autorización mencionada; **(3)** que a través de este **Contrato** reconoce a **SeSocio,** la retribución convenida en razón de los servicios encomendados; **(4)** Que es intención de **Wahine** publicar el sitio web de **SeSocio** un proyecto con el objetivo de recaudar la suma de Dólares

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Estadounidenses Ciento Ocho Mil (U$S 108.000,00.-) para la construcción y adquisición de un Yate "Wahine Life Style" (el "Yate"). Sujeto a que la ronda de financiamiento resulte exitosa, el Yate será adquirido por SeSocio USA Investments LLC, o el Fideicomiso SeSocio I o por quien SeSocio disponga, y posteriormente será vendido a Wahine, de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el proyecto adjunto como Anexo B (el "Proyecto"), así como en el contrato de compra-venta acompañado al presente como Anexo C; y **(5)** Que las pautas insertas en este **Contrato** reflejan lo acordado entre quienes suscriben este documento.

2. **SeSocio**: **(1)** Que **SeSocio.com** es un Marketplace de inversiones, que acerca a las diferentes clases de usuarios de su sitio web (socios/usuarios inversores y socios/usuarios oferentes o emprendedores, y en conjunto "los socios") para la realización de las operaciones de inversión ofrecidas en el sitio web (**www.sesocio.com**) de acuerdo a las pautas encomendadas y acordadas con el/los emprendedor/es; y en función del acuerdo entre los privados, formaliza la respectiva operación por cuenta y en interés de los socios o usuarios inversores a través del **Fideicomiso SeSocio I**, si la ronda de financiamiento logra el objetivo; **(2)** Que se encuentra interesado en publicar en el sitio web www.SeSocio.com el ofrecimiento de Wahine para obtener el financiamiento necesario para su Proyecto reseñado en los puntos precedentes y detallado en el Anexo B; **(3)** Que, en caso de obtenerse el objetivo de financiamiento del proyecto publicado por Wahine, **SeSocio** adquirirá el Yate indicado por Wahine para posteriormente vendérselo a Wahine según los términos del contrato de compra-venta acompañado como Anexo C; y **(4)** Que las pautas insertas en este **Contrato** reflejan lo acordado entre quienes suscriben este documento.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

(2)

Scanned with CamScanner

3. **Ambos** declaran que: el fracaso de la ronda de financiamiento no acarreará ninguna consecuencia para **SeSocio**, resultándole inaplicable las cláusulas relacionadas a la transferencia de fondos hacia **Wahine**.

A FIN DE INSTRUMENTAR LA OPERACIÓN DESCRIPTA EN LOS PUNTOS PRECEDENTES SE CELEBRA EL PRESENTE ACUERDO

Cláusula Primera

Propósito del Contrato

1.1. Por medio de este **Contrato**, se establecen las pautas generales que regulan los servicios a ser prestados por **SeSocio**, y el reconocimiento realizado por **Wahine**, en razón de los servicios relacionados con la estructuración e implementación financiera del Proyecto.

1.2. Por el presente convenio, **Wahine** le encomienda **a SeSocio** publicar en su sitio web el Proyecto indicado en el Anexo A con el objetivo de recaudar los fondos necesarios.

1.3. Ambos declaran que, el fracaso de la ronda de financiamiento no acarreará ninguna consecuencia para las partes, resultándole inaplicable a SeSocio las cláusulas relacionadas a la transferencia de fondos hacia Wahine.

1.4. Las Partes deberán respetar los términos de la presente contrato y actuar de conformidad para el caso en que se obtuvieran los fondos necesarios para el desarrollo del Proyecto, sin perjuicio de la subsistencia de las restantes cláusulas.

1.5. Las Partes dejan expresa constancia que conocen los riesgos inherentes al Proyecto.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

(3)

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Cláusula Segunda

Obligaciones de las Partes

2.1. Las Partes se comprometen a mantenerse mutuamente informadas acerca de todos los hechos relacionados con el Proyecto ("régimen informativo"). En este sentido **SeSocio** se compromete a informar periódicamente respecto de los avances obtenidos en la ronda de fondeo, mientras que **Wahine** se compromete a informar, incluyendo, pero sin limitarse, a la situación patrimonial y financiera del Proyecto, así como el estado de avance del mismo y toda información que se considere relevante. Para ello Wahine deberá remitir trimestralmente -de acuerdo a lo estipulado en el Anexo D, además de la documentación de respaldo (ej: EECC, *Cash Flow*, contratos celebrados, etc.), un video de aproximadamente tres (3) minutos contando las novedades, el que será publicado por **SeSocio** en su Marketplace para que los inversores y/o potenciales inversores puedan tomar conocimiento.

2.2. Las Partes deberán respetar los términos del presente acuerdo y actuar de conformidad para el caso en que se obtuvieran los fondos necesarios para el desarrollo el Proyecto, sin perjuicio de la subsistencia de las restantes cláusulas.

2.3. Las Partes dejan expresa constancia que conocen los riesgos inherentes al negocio del Proyecto.

2.4. **Obligaciones de Wahine**

a) Evaluar y ejecutar a su entero riesgo y responsabilidad la viabilidad, económica y financiera, legal o de cualquier índole, del Proyecto y de la devolución de los fondos comprometidos en dólares estadounidenses.
b) Poner su experiencia en los actos de administración necesarios para el desarrollo del Proyecto.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

sesocio.com

c) Responder frente a **SeSocio** y a los socios o usuarios inversores por la falta de cumplimiento de los resultados previstos en el Proyecto en caso de existir negligencia y/o dolo en la administración del Proyecto por parte de Wahine y/o sus dependientes y/o subcontratistas.

d) Mantener indemne a **SeSocio** frente a cualquier reclamo de empleados, contratados para el desarrollo del Proyecto y/o de terceros vinculados o no con el Proyecto.

e) Administrar como un buen hombre de negocio el Proyecto, aplicando sus mejores esfuerzos en la obtención de los resultados esperados. Wahine mantendrá indemne a **SeSocio** de cualquier tipo de reclamo que se inicie contra **SeSocio** como titular de la cosa riesgosa, responsabilizándose por ser el guardián del Yate antes referido. En tal sentido, Wahine deberá reembolsar y abonar a **SeSocio** dentro de los tres (3) días de serle requerido en forma fehaciente, todas las sumas que **SeSocio** deba o haya debido abonar en virtud de los reclamos antes aludidos, incluyendo sin limitarse a, condenas, multas, honorarios y gastos de asesores legales, peritos y otros consultores

f) De conformidad con el inciso e), Wahine se compromete a mantener actualizados, y ceder a **SeSocio**, las cesiones de derechos de uso de imágenes, sonidos, marcas y de todo aquello relacionado con el material que sea publicado por ellos en el Marketplace de **SeSocio**; así como mantener indemne a **SeSocio** por cualquier reclamo que Wahine y/o **SeSocio** puedan recibir en relación al uso de los derechos cedidos.

g) Wahine acepta un período de exclusividad de ciento ochenta (180) días contados a partir de la activación de una Campaña en el Marketplace de **SeSocio**, durante cuyo período solo buscará el financiamiento de las sumas indicadas en el proyecto utilizando los servicios de **SeSocio**. El incumplimiento del período de exclusividad implicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del objetivo total de financiamiento, el que será inmediatamente pagadero por Wahine a **SeSocio**. Dicha multa operará de pleno derecho y por el mero

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

acaecimiento de la violación contractual, sin necesidad de interpelación alguna. No se considerará financiamiento mediante plataformas similares la venta de membresías al club de yates que ellos mismos explotan;

h) En caso que el proyecto sea exitosamente fondeado, Wahine se compromete irrevocablemente a suscribir como parte compradora el contrato de compraventa adjunto como Anexo B, y mediante el cual adquirirá el Yate en los términos ya acordados.

i) A fin de garantizar la presente operación, y previo a la transferencia de fondos y, Wahine entregara a **SeSocio USA Investments LLC** un cheque y/o pagare por la suma de Dolares Estadounidenses Ciento Ocho Mil (U$S 108.000,00.-), el que será devuelto cuando Wahine remita la documentación que avale la existencia del Yate titularidad de SeSocio USA Investments LLC.

2.5. **Obligaciones de SeSocio**

j) Proveer a Wahine la plataforma, y de todo lo que la misma conlleva, incluyendo pero no limitándose a solventar los costos relacionados con la campaña de marketing; y,

k) Entregar a Wahine los fondos obtenidos a través de la publicación del Proyecto en la plataforma de **SeSocio**, neto de las comisiones que correspondan, siempre y cuando se haya alcanzado el objetivo de financiamiento requerido. A esos efectos SeSocio deberá transferir la suma recaudada a la cuenta bancaria cuyos datos a continuación se transcriben:

Wells Fargo
Wahine Yachts America's LLC
11321 US HWY 1, suite 115
North Palm Beach, 33408 FL
Checking account #7223151247
Routing # 121000248

(b)

Scanned with CamScanner

Cláusula Tercera

Establecimiento de Wahine

Explotación del Proyecto

3.1. **Wahine** tendrá a su cargo, responsabilidad y riesgo la explotación integral del Proyecto en favor de **SeSocio**, adoptando libremente las medidas que estime conveniente a efectos de mantener la calidad del servicio, la categoría del establecimiento y la maximización de su renta.

3.2. Estará a cargo de Wahine la contratación del personal necesario para el desarrollo del Proyecto, así como el pago de sus remuneraciones, cargas sociales, seguros y, en suma, asume todos los riesgos y obligaciones propios de la relación de dependencia, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda.

3.3. Wahine tendrá la libre administración del **Proyecto**, debiendo aplicar lo dispuesto en la cláusula cuarta en caso de considerar conveniente realizar modificaciones al Proyecto que por su importancia puedan encuadrarse en la referida disposición, sin perjuicio de las obligaciones que impone el régimen informativo establecido en el presente acuerdo.

Cláusula Cuarta

Modificaciones sustanciales

4.1. Cualquier modificación que por su naturaleza impliquen un cambio material en el **Proyecto** deberá ser aprobado por **SeSocio**, con anterioridad a su realización. Caso contrario se considerará que **SeSocio** podrá hacer uso del derecho de receso, debiendo **Wahine** reembolsar la inversión efectuada por **SeSocio** con más los intereses correspondientes calculados en base a la tasa activa del Banco Nación para plazos fijos en pesos a treinta (30) días.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Cláusula Quinta

Subcontrataciones

5.1. Wahine, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, la realización del Proyecto se encontrará a cargo del equipo denunciado en el proyecto publicado en la Plataforma, no pudiendo de modo alguno ser delegado en tercero, pertenecientes o no a la compañía. Sin perjuicio de ello, Wahine será plenamente responsable por los actos de sus subcontratistas como si fueran actos propios o de alguno de sus agentes o empleados.

Cláusula Sexta

Indemnidad

6.1. Wahine, asumirá plenamente la responsabilidad de las obligaciones laborales, previsionales por accidentes de trabajo y todas las demás obligaciones que la legislación laboral impone a cargo del empleador, en relación a los empleados que se contraten para el gerenciamiento del negocio establecido en el Proyecto.

6.2. Wahine en ningún momento tendrán la facultad de comprometer a SeSocio y/o al Fideicomiso SeSocio I y/o a SeSocio USA Investments LLC en contrato alguno, ni contratar empleados en nombre o representación de éstos.

6.3. Wahine será exclusivamente responsable por el estricto cumplimiento de todas las normas laborales, previsionales, de Seguridad Social, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, impositivas, y de cualquier otro tipo que pudieran existir, respecto del personal de Wahine, así como a sus subcontratistas, en especial las relativas a salarios, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, servicios de medicina prepaga, etc., así como de todos los gastos derivados de cualquier reclamo

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

(3)

Scanned with CamScanner

relativo al personal de Wahine y/o terceros afectados, liberando a **SeSocio** de toda responsabilidad al respecto, quedando Wahine queda obligada a defender y mantener absolutamente indemne a **SeSocio** y a liberarlo totalmente del reclamo que se le efectuare, dentro de los tres (3) días de notificada tal circunstancia a Wahine por medio fehaciente. Asimismo, Wahine deberá mantener absolutamente indemne a **SeSocio** frente a cualquier reclamo, demanda y/o sanción que ésta pudiere experimentar por parte de cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical, obra social, otras autoridades de aplicación y/o cualquier tercero, relativos al incumplimiento real o alegado por parte de la Sociedad con la normativa laboral, provisional, de seguridad social y accidentes de trabajo aplicable, incluyendo pero sin implicar limitación condenas, multas, costas, costos y honorarios de los abogados y peritos, entre otros.

6.4. Wahine deberá indemnizar y mantener indemne a **SeSocio** por cualquier daño, directo o indirecto, que pueda derivar de un reclamo de terceros relacionado con los derechos de propiedad intelectual e industrial, de explotación comercial, del uso de imágenes y/o sonidos y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza relacionados con la campaña y demás información comercial que Wahine ponga a disposición de **SeSocio**.

6.5. Asimismo, Wahine se compromete a mantener indemne a **SeSocio** frente a todo reclamo, acción, demanda, juicio o procedimiento, de cualquier tipo o naturaleza, relacionado directa o indirectamente con:

- Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, compromisos, manifestaciones y garantías bajo este acuerdo, el Proyecto, y/o de la legislación aplicable;
- Reclamos de los empleados, personal o subcontratistas de la Sociedad, sus derecho-habientes, y/o cualquiera de los organismos recaudadores de la seguridad social, impositivos, sindicales, o de obra social, con motivo o a raíz de la existencia, ejecución y/o extensión de relaciones laborales, ya sea o no con fundamento en una pretendida solidaridad o vinculación de cualquier tipo entre las Partes;

Scanned with CamScanner

- Reclamos de terceros alegando una pretendida o supuesta relación laboral, societaria o comercial especial entre las Partes.

6.6. En virtud de esta obligación de indemnidad, Wahine se obliga en forma expresa e irrevocable a: (i) reembolsar y/o abonar a **SeSocio** dentro de los tres (3) días de serle requerido en forma fehaciente, todas las sumas que **SeSocio** haya debido abonar (incluyendo sin limitación, condenas, multas, honorarios y gastos de asesores legales, peritos y otros consultores) en virtud de los reclamos antes aludidos.

6.7. La obligación de indemnidad subsistirá con posterioridad a la terminación del acuerdo por cualquier causa y hasta el plazo de prescripción que rija en cada caso.

Cláusula Séptima

Aporte. Cancelación

7.1. Sujeto a que la ronda de financiamiento resulte exitosa, **SeSocio** entregará a Wahine la suma de **Dólares Estadounidenses Ciento Ocho Mil (U$S 108,000.00.-)**, neto de la comisión que le corresponde a SeSocio, por lo que entregará la suma de **Dólares Estadounidenses Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta (U$S 98,250.00.-)** a fin de que construya y/o adquiera el referido Yate en nombre de **SeSocio USA Investments LLC;** sirviendo los comprobantes de transferencia bancaria como suficiente recibo y carta de pago, debiendo dichos fondos ser aplicados a la adquisición del Yate, obligándose las partes a suscribir el contrato de compraventa que se adjunta al presente identificado como Anexo C.

En este sentido, el **Fideicomiso SeSocio I y/o SeSocio USA Investments LLC** retendrán la suma de **Dólares Estadounidenses Nueve Mil Setecientos Cincuenta (U$S 9.750.00)** y procederá a abonar, por cuenta y orden de **Wahine,** la comisión que en virtud del presente contrato le corresponde a **Se-Socio SA PFC** por sus servicios.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

(10)

Scanned with CamScanner

7.2. Todos los pagos a ser efectuados conforme a este Contrato serán realizados en Dólares Estadounidenses ("U$S"), renunciando expresamente las partes a lo establecido en el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCyC").

7.3. Es condición esencial de la presente operación que todos los pagos se efectúen en billetes dólares estadounidenses en forma indefectible, renunciando a reemplazar ese medio de pago por cualquier otro medio de pago o equivalencia por cualquier causa, inclusive caso fortuito y/o fuerza mayor. En tal sentido, Wahine manifiesta que tiene pleno conocimiento de las circunstancias económicas y financieras imperantes en la República Argentina y en el extranjero, habiendo medido todas las posibles consecuencias de tales actos, y habiendo actuado con el asesoramiento profesional independiente que consideró conveniente recabar, por lo que renuncia expresamente a invocar la teoría de la imprevisión, la lesión y/o cualquier otra doctrina, figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinalmente, que de cualquier modo exima a **Wahine** del cumplimiento íntegro, total y oportuno de sus obligaciones bajo el presente documento.

7.4. **Wahine** reconoce que **SeSocio** tiene potestad de rechazar la publicación de proyectos adicionales, así como de renegociar la comisión establecida en la cláusula décima.

Cláusula Octava

Cesiones

8.1. Wahine garantiza a SeSocio que los derechos de propiedad intelectual sobre la marca "***Wahine***" se encuentran plenamente vigentes y válidos, con todas las renovaciones obtenidas y todas las tasas de mantenimiento abonadas hasta la fecha, y todas las solicitudes de registro u otorgamiento se encuentran válidamente vigentes y según el conocimiento de Wahine, ningún derecho de propiedad intelectual reconoce, ni se encuentra sujeto a, reclamo, oposición, prenda, gravamen, mejor derecho, licencia, limitación, restricción o impedimento, de cualquier naturaleza, que pueda de cualquier

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

modo afectar, impedir, limitar, obstaculizar o restringir su libre disponibilidad, transferencia, registro, licencia y/o uso.

8.2. **Wahine** se compromete a otorgar una licencia de uso por tiempo indefinido a SeSocio para el uso de su marca, así como de todas aquellas otras marcas, imágenes y/o sonidos relacionadas con el negocio, a efectos de poder cumplir adecuadamente con la campaña de financiamiento, así como para dejar registro del proyecto en el segmento "Proyectos Financiados".

8.3. **Wahine** declara que las actividades a ser desarrolladas por SeSocio, en virtud de la campaña, no infringen, ni se puede alegar que infringen, ni constituyen una apropiación o uso indebido de cualquier patente, derecho de patente, licencia, marca, marca registrada, secreto comercial, nombre comercial, dominio u otro derecho, registrado o no registrado, incluyendo, entre otras cosas, imágenes y/o sonidos, sean propios o de terceros, que hayan sido provistas por Wahine para el diseño de la campaña.

8.4. **Wahine** se obliga a mantener vigentes todos y cada uno de los registros de marcas, obligándose asimismo a perseguir a los infractores de los mencionados derechos de propiedad intelectual e industrial.

8.5. **Wahine** deberá indemnizar y mantener indemne a **SeSocio** por cualquier daño, directo o indirecto, que pueda derivar de un reclamo de terceros relacionado con los derechos de propiedad intelectual e industrial, de explotación comercial, del uso de imágenes y/o sonidos y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza relacionados con la campaña y demás información comercial que Wahine ponga a disposición de **SeSocio**.

8.6. **Wahine** declara que **SeSocio** no es responsable de ningún contenido, publicidad, productos, servicios u otros materiales disponibles en el sitio web de Wahine y/o de sus redes sociales, correos electrónicos o que por otros medios difunda. En consecuencia, Wahine deberá indemnizar y mantener indemne a **SeSocio** por

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

(12)

Scanned with CamScanner

cualquier daño, directo o indirecto, que pueda derivar de un reclamo de terceros relacionado con los derechos de propiedad intelectual e industrial, de explotación comercial de la imagen y de cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza relacionados con Wahine y el Proyecto que desarrolla.

Cláusula Novena

Prohibición de Cesión

9.1. **Wahine** no podrá ceder, transferir o de cualquier otro modo disponer de ninguno de sus derechos y obligaciones bajo este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **SeSocio**, y cualquier intento de ceder, transferir o disponer de dichos derechos y obligaciones sin el mencionado consentimiento será nulo y sin efectos. En el caso de las cesiones debidamente autorizadas, Wahine permanecerá como obligado principal, solidario, liso, llano y principal pagador junto con el cesionario frente a **SeSocio** por todas sus obligaciones bajo este acuerdo.

Cláusula Décima

Comisiones

10.1. Comisión: En caso de lograr el objetivo de financiamiento del Proyecto, Wahine reconoce a favor de SeSocio una comisión de **Dólares Estadounidenses Nueve Mil Setecientos Cincuenta (U$S 9,750.00.-)**.

10.2. Wahine reconoce que **SeSocio** podrá cobrar a su exclusivo criterio y discreción a los socios que actúen a través de la plataforma de **SeSocio** las comisiones por administración, movimientos, pagos de renta, que estime pertinentes, de acuerdo a las reglas generales del Marketplace de **SeSocio**; y que dichas sumas corresponden

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

13

Scanned with CamScanner

únicamente a **SeSocio,** no teniendo Wahine derecho a reclamo alguno sobre dichas sumas.

Cláusula Décima Primera

Domicilios - Jurisdicción – Competencia

11.1. Las partes constituyen domicilios en los denunciados al comienzo y se someten a la ley argentina, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales nacionales ordinarios en lo comercial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha denunciada al comienzo.

14

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Anexo A

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

15

Scanned with CamScanner

sesocio.com

U.S. Department of Homeland Security

United States Coast Guard

COMMANDANT (CG-BSX-23)
US COAST GUARD
OFFICE OF BOATING SAFETY

2703 MARTIN LUTHER KING JR
AVE SE
STOP 7507
WASHINGTON DC 20593-7507
Phone: (202) 372-1077
Email: william.g.hillyer@uscg.mil

16765
April 29, 2015

FRANCISCO FARKAS
DBA WAHINE YACHTS
1885 HOLMAN DR
NORTH PALM BEACH FL 33408-0000

Dear Francisco Farkas:

This is in reference to your request for a Manufacturer Identification Code (MIC). Your company is assigned the following MIC:

WYX

Please complete and sign enclosure (1), the MIC verification form, and return it to us by mail or fax it at 202-372-1908. Also, please note that the regulations in 33 CFR §181.33(b) require you to notify this office if you change company ownership, name, or address. **Failure to do this will subject you to the penalties in Title 46, United States Code, Section 4311.**

Enclosure (2) is the Boatbuilder's Handbook CD that contains Federal safety regulations and compliance guidelines for recreational boats. It is imperative that you understand and comply with these requirements. The regulations which prescribe the use of your company's MIC in the Hull Identification Numbers (HIN) appear in 33 CFR §181.23.

The Coast Guard Office of Auxiliary and Boating Safety, Recreational Product Assurance Branch, believes you will find these materials to be beneficial. Please feel free to contact the office with any suggestions or questions you may have. You are also encouraged to visit our website at: **http://www.uscgboating.org/regulations/boat_builders_handbook_and_regulations.aspx**.

Sincerely,

CWO Will Hillyer
Office of Auxiliary and Boating Safety
Safety Compliance Officer
Recreational Boating Product Assurance Branch
United States Coast Guard
By direction of the Commandant

Enclosures:
(1) MIC verification form

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

16

Scanned with CamScanner

sesocio.com

MIC VERIFICATION FORM

COMMANDANT (CG-BSX-23)
US COAST GUARD

16765
April 29, 2015

Your company is assigned the following Manufacturer Identification Code:

WYX

Our records contain the following information concerning your company:
Is this information correct? ___ YES or ___ NO
If not, please make corrections in the spaces provided to the right.

Company Information	Current in USCG Database	Recommended Corrections
Company Official:	FRANCISCO FARNAS	
Company Name:	DBA WAHINE YACHTS	
Parent Company:		
Mailing Address:	1895 HOLMAN DR	
City/State/Zip:	NORTH PALM BEACH FL 33408-0000	
Phone:	561-324-6898	
E-mail:	francisco.farnas@wahine-yachts.com	
Website:	www.wahine-yachts.com	
Fax:		
Cell:		
Factory Information	IF DIFFERENT FROM MAILING ADDRESS -	(P.O. BOX NOT ACCEPTABLE)
Factory - Address, POC & Phone:	FACTORY ADDRESS: 75 BALLOU BLVD., BRISTOL, RI, 02809	

Additional comments:

SIGNATURE: _____ DATE: _____

DATE RECEIVED IN CG-BSX-23: _____

NOTE: If you have recently faxed or e-mailed updated information to us, you do not need to resend this form. If this information is correct, use this form to submit future changes of company contact information.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Anexo B

"El Proyecto"

Invertí en yates en USA y obtené una tasa fija anual en dólares del 10% + 20% de los ingresos generados

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

18

Scanned with CamScanner

sesocio.com

FINANCIADO DE USD 108.000

108.000USD Objetivo

Wahine Yachts

Proyecto escrito, publicado, y posteado por Wahine Yachts America LLC:

Inverti en la compra de un yate WAHINE LIFESTYLE en Estados Unidos para incorporarlo a la flota administrada, mantenida y explotada comercialmente por **WAHINE YACHTS** en nombre de los inversores de SeSocio.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

La rentabilidad es mensual y está compuesta por una parte fija más una variable. La rentabilidad fija es de 10% anual en dólares y el variable de un 20% de los ingresos percibidos por la explotación del yate.

La renta se empieza a cobrar una vez que el yate se pone en actividad y tiene una duración de 5 años (60 meses) a partir de ese momento.

Esta dinámica industria posee a nivel global un crecimiento interanual del 5.1% y proyecta alcanzar para el año 2020 un volumen de negocio de 17 billones de dólares según Future Market Insights.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

20

Scanned with CamScanner

WAHINE YACHTS es la propietaria intelectual e industrial del diseño y tecnología necesarias para la construcción de los yates LIFESTYLE a nivel mundial.

La construcción de las embarcaciones se realiza en Bristol, Rhode Island, USA. Wahine Yachts comercializa sus embarcaciones en forma directa a propietarios privados y permite el disfrutar de ellas sin necesidad de su compra a través de su Club de vacaciones llamado WAHINE Sailing Vacation Club en los destinos San Francisco y Lake Tahoe, California, USA.

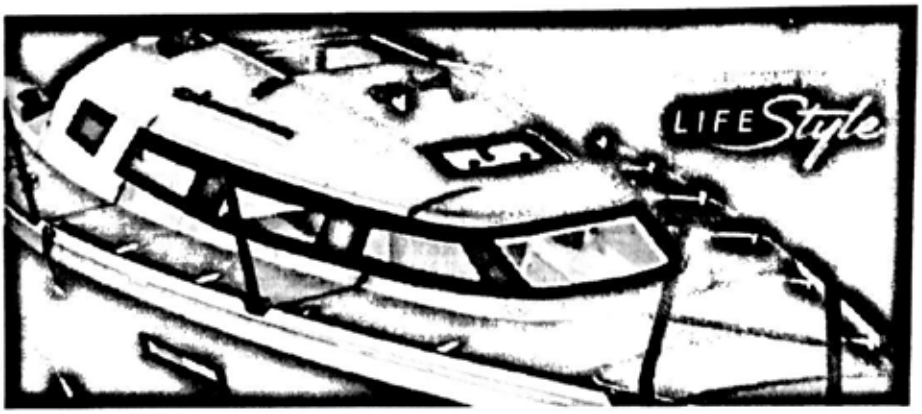

La inversión

La inversión consiste en la construcción al costo de un yate LIFESTYLE, en una de sus versiones más sofisticadas y adecuadas para el Club, por

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

21

Scanned with CamScanner

un monto de USD 108.000, obteniendo un rendimiento fijo anual en dólares del 10% más un 20% de los ingresos (el total de lo producido por la explotación comercial de la embarcación), pagaderos mensualmente por 5 años.

El periodo estimado para recibir el primer pago es de 7 meses desde la financiación del proyecto:

- 4 meses para la construcción de la embarcación
- 2 meses para el traslado de la unidad hasta California donde se la acondicionará para entrar en servicios dentro del Club.
- 1 mes de operación para recibir el primer pago

En los siguientes cuadros se detalla todo lo relacionado con la parte financiera de la inversión.

Recordá que la parte variable es *estimada*, por lo tanto puede no ser como lo previsto.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

sesocio.com

[redacted] Detalle de la Inversión [redacted]

Inversión [redacted]	$ 108.000
Construcción Yate	$ 98.250
Puesta en marcha	$ 9.750
Total Inversión	$ 108.000
Monto mensual fijo recibido	$ 2.700,00
Monto anual fijo recibido	$ 32.400
Devolución de Capital	20,00%
Rendimiento Neto Anual	10,00%

*Rentabilidad fija recibida: WAHINE YACHTS paga una renta anual fija en dólares del 10% de la inversión total, haciéndolo de forma mensual durante 60 meses (5 años).

*Repago Inversión fija: WAHINE YACHTS realiza a su vez el repago de la inversión a razón del 20% anual del total invertido completando el 100% en los 5 años. Los pagos los hace de forma mensual en dólares.

*Monto mensual fijo recibido. Es la suma de dinero que el Inversor recibe mes a mes en dólares e incluye renta fija del 10% + el 20% correspondiente al repago de la inversión. (La renta variable no esta aquí considerada)

*Rendimiento Neto Anual: Es la ganancia neta fija alcanzada por la inversión sin considerar repago ni rendimiento variable.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

23

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Rentabilidad Variable Estimada							
Años		1	2	3	4	5	Total
Total Slots disponibles por embarcación por año	104						
Escenario pesimista de alquiler de barcos	50%	52	52	52	52	52	260
Distribución de alquiler entre Miembros y No Miembros	50%	26	26	26	26	26	130
Ingresos por Booking Fees No Miembros	**$1.040**	$27.040	$27.040	$27.040	$27.040	$27.040	**$135.200**
Ingresos por Booking Fees Miembros	**$650**	$16.900	$16.900	$16.900	$16.900	$16.900	**$84.500**
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rentabilidad Variable Estimada (20% de los ingresos)		**$8.788**	**$8.788**	**$8.788**	**$8.788**	**$8.788**	**$43.940**

2 Slots de [illegible]

*Total ingresos Miembros + No Miembros: Es el resultado de sumar los ingresos por la actividad de alquiler de los slots generados por los miembros y no sociosmiembros.

*Rentabilidad variable estimada: El 20% de los ingresos totales generados por la actividad comercial de los alquileres generados por los socios y no socios es distribuido entre los inversores de SeSocio.

		Flujo de Inversion					
		Año 1	Año 2	Año 3	Año4	Año 5	Total
Capital Invertido	-$ 108.000	-	-	-	-	-	-$ 108.000
Monto Fijo	-	$ 32.400	$ 32.400	$ 32.400	$ 32.400	$ 32.400	$ 162.000
Monto Variable Estimado	-	$ 8.788	$ 8.788	$ 8.788	$ 8.788	$ 8.788	$ 43.940
Total	-$ 108.000	$ 41.188	$ 41.188	$ 41.188	$ 41.188	$ 41.188	$ 97.940
Rentabilidad Anual Estimada	18,14%						
TIR	25,87%						

*Capital Invertido: Es el capital [illegible] la embarcación y ponerla en [illegible]

*Monto Fijo: Es el total del rendimiento [illegible] inversión: (10% Renta fija + 20% de repago [illegible]

*Monto Variable [illegible] por el alquiler de la [illegible]

*Total: Es el cash flow de la inversión [illegible] sumar las variables de inversión

*Rentabilidad Anual Estimada: Rentabilidad anual de la inversión considerando la renta fija del 10% + la renta variable del 20% de los ingresos por alquiler de la embarcación.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

sesocio.com

El Negocio

WAHINE YACHTS es la prestigiosa constructora y comercializadora de los yates Premium LIFESTYLE, embarcación la cual se posicionó rápidamente como punto de referencia y benchmark del mercado de yates de lujo compacto a nivel mundial. Cada LIFESTYLE es una creación semi-custom única que combina niveles envidiables de confort y refinamiento con un aspecto atrevido con niveles de performance y rendimiento sólo alcanzados por barcos de mucho mayor tamaño. El LIFESTYLE es único en su clase y WAHINE YACHTS lo hace accesible a los entusiastas de la náutica mundial sin necesidad de su compra a través de su WAHINE SAILING VACATION CLUB en la Bahía de San Francisco y en el Lago Tahoe junto a un exclusivo servicio de CONCIERGE 5 estrellas.

En otras palabras, el negocio es una embarcación que trabaja generando renta de igual forma que lo hace la mejor habitación de un exclusivo RESORT de vacaciones 5 estrellas, operando directamente desde los destinos náuticos de mayor prestigio dentro de los Estados Unidos.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

(26)

Scanned with CamScanner

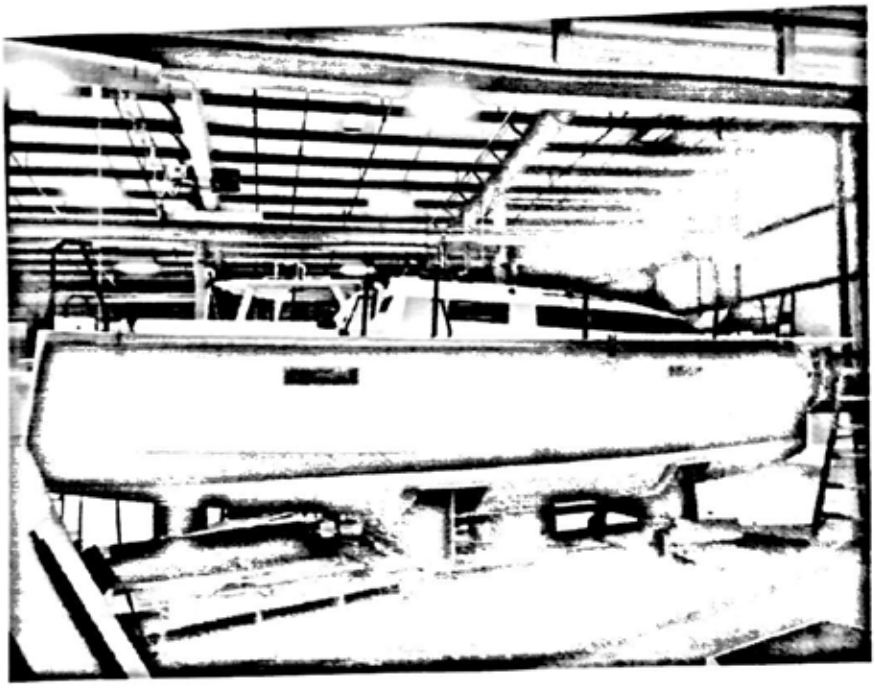

El Mercado

La reconocida consultora "Future Market Insights", informa que el mercado de charter y alquiler de embarcaciones en todas sus categorías mostrará un crecimiento constante durante el período 2017-2027, habiendo sido testigo este sector de la industria náutica de un crecimiento constante desde 2012. Se prevé una expansión a una tasa compuesta anual del 5,1% durante dicho periodo alcanzando valores superiores a los USD 17 billones hacia finales de 2027.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

A su vez la consultora describe por categorías el mercado global de charters y alquileres de embarcaciones informando que dentro de la categoría "YATES" específicamente la industria superará los USD 10 billones hacia finales del 2027 y que el sub-segmento de yates tipo "SLOOP" (similar al WAHINE LIFESTYLE) fue la categoría dominante durante 2017 con más de USD 2,7 Billones gracias a la fuerte inclinación de la audiencia más joven hacia las vacaciones en yate con predominancia de los destinos domésticos de USA y del Caribe.

www.futuremarketinsights.com/reports/yacht-charter-market

La asociación "SFIA", "Sports & Fitness Industry Association" de USA reportó en 2017 la existencia dentro de los Estados Unidos de un total de 3.924.000 navegantes a vela. De este total, el 68.7% (2,699,000) lo hacen recreativamente hasta 7 veces por año y menos del 35% posee su propia embarcación.

Estas cifras muestran la alta demanda existente dado que los "NO PROPIETARIOS Y NAVEGANTES" demandaron por distintos medios 12.280.450 de salidas navegables durante 2017, encontrándose cerca del 40% de ellos en la zona de San Francisco, California.

Este inmenso mercado de oportunidades que generan los "NO PROPIETARIOS NAVEGANTES RECREATIVOS" son el target de mercado del CLUB y según informa "SFIA" los intereses de este nicho de mercado es pasar más tiempo en familia, disfrutar de vacaciones o experiencias náuticas exclusivas y especiales, poseen interés por el lujo,

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

28

Scanned with CamScanner

perteneces a una clase social media a media alta y están en crecimiento económico activo, gastan en sí mismos y en sus seres queridos en busca de satisfacción personal a pesar de las incertidumbres de mercado a nivel mundial.

Competencia local

La bahía de San Francisco en California, es sin lugar a dudas uno de los lugares con mayor concentración y actividad náutica del mundo ya sea a nivel recreativo y/o competitivo.

Existen alrededor de 20 empresas en la bahía dedicadas al ALQUILER o CHARTEO de yates, pero sólo 2 operadores lo hacen sin Capitán (Bareboat Charter) similar al formato de operaciones del WAHINE Sailing Vacation Club. El fuerte de estas 2 empresas es su escuela de VELA y no así su servicio de alquiler de embarcaciones o Vacaciones en Yates, mientras que el resto de los 18 operadores restantes se especializan en salidas con Capitán y tripulación orientados a excursiones y eventos privados mayoritariamente con turistas o eventos corporativos. Ningún operador de San Francisco opera en Lake Tahoe durante el verano como lo hace WAHINE o brinda un servicio de concierge 5 estrellas. (www.boatingsf.com/listings/a/rentals-charters-cruises/)

A su vez, ninguno de los operadores de la Bahía es constructora de embarcaciones como lo es WAHINE YACHTS, operando por consecuencia con costos más altos ofreciendo embarcaciones usadas, de

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

(29)

Scanned with CamScanner

tamaño pequeño a mediano de varios años de antigüedad y sin niveles de lujo alguno en la mayoría de los casos.

Ningún operador ofrece vacaciones de lujo, ni un servicio 5 estrellas de hospitalidad y concierge para brindar una experiencia integral única en su tipo, especializándose dichos operadores en simples empresas de alquiler de embarcaciones por hora, ½ día a día completo o de fines de semana sin ofrecer valor agregado alguno a su oferta de servicios ni Customer Care.

El Equipo

WAHINE YACHTS Americas LLC, EIN #81-1278414, es una empresa Americana en función con una marca y un legado de prestigio en el mundo de los yates de lujo de tamaño compacto en los Estados Unidos. El Club a su vez, es una muy rentable sub-unidad de negocio, que apalanca financieramente el éxito global de la empresa y lo asegura frente a los cambios generacionales y hábitos de consumo futuros. Los inversores no invierten en un proyecto sino en una empresa rentable, eficiente y en funcionamiento que está en pleno crecimiento y expansión con una valuación de mercado actual que supera los 10 millones de dólares.

Francisco Farkas

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

39

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Ejecutivo crossover MBA y Licenciado en Comercio Exterior con estudios en Ingeniería con agudo sentido comercial y enfoque de gestión práctica. Más de 17 años de experiencia en start-up's y desarrollo de negocios internacionales comerciales, náuticos y desarrollo hotelero en Europa y USA le han conferido una sólida personalidad de alto impacto para crear y gestionar negocios de servicios globales dentro de entornos de mercado complejos. Amplia experiencia en conducción y construcción de embarcaciones, near-shore Outsoursing & Procurement, enfocado en materiales compuestos de alta performance y desarrollador de Clubes náuticos contando en su haber con la creación de otro exitoso Club de Lanchas en Argentina, (www.BoatShare.Club)

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

31

Scanned with CamScanner

Cristian Pizl

Ejecutivo Emprendedor, Licenciado en Comunicación Visual con estudios en gestión estratégica de diseño (Politecnico di Milano) y con posgrados en Marketing y Negociación con agudo sentido comercial proactivo y de

Scanned with CamScanner

enfoque de gestión práctica. Más de 20 años de experiencia en desarrollo de negocios comerciales, servicios de asesoramientos, dirección y gestión empresarial y desarrollo dentro de diferentes industrias le han conferido una sólida personalidad para crear y gestionar negocios. Amplia experiencia en la industria del packaging, el plástico, la náutica y gastronómico. Enfocado en brindar soluciones exitosas y en la resolución de problemas complejos en busca de crear nuevos negocios. Apasionado y entusiasta emprendedor.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

33

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Preguntas Frecuentes

¿Cuál es el monto mínimo de inversión?

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

34

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Para participar de este tipo de negocios se necesitan USD 108.000. Gracias a **SeSocio.com**, vos podes participar sin monto mínimo.

¿Cuál es la duración del contrato? ¿Cuál es la renta mensual? ¿Es fija o variable?

La renta se empieza a cobrar una vez que el yate se pone en actividad y tiene una duración de 5 años (60 meses) a partir de ese momento. La rentabilidad es mensual compuesta por una parte fija más un variable. El monto fijo es de 10% anual en dólares y el variable de un 20% de los ingresos percibidos por la explotación de la actividad.

¿Va a haber más de una ronda? ¿Se van a carterizar?

Va a haber más de una ronda, pero no se van a carterizar ya que con los pagos periódicos se devuelve una parte de capital, lo que hace imposible la carterización.

¿Cuál es la rentabilidad anual proyectada? ¿Es garantizada?

La rentabilidad anual proyectada es del 17% estimada. La garantía en el tramo de construcción es un pagaré por la totalidad del capital. Una vez contruído el Yate, el pagaré queda invalidado y los inversores de SeSocio.com pasan a ser dueños del yate construído con la inversión realizada mediante la plataforma.

¿Cuánto tiempo tarda en pagar?

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

35

Scanned with CamScanner

Una vez financiado el 100% del proyecto, se envía el dinero y en cuanto se confirme la transferencia recibida el tiempo estimado es de 7 meses.

- 4 meses en la construcción.
- 2 meses en el traslado, armado y puesta en función en el club
- 1 mes desde el funcionamiento para recibir el primer pago

¿Quién se encarga del mantenimiento del yate?

El mantenimiento del yate está a cargo de Wahine Yachts.

¿Qué sucede si un yate es robado o sufre algún desperfecto?

En estos casos, hay un seguro que cubre cualquier contingencia que perjudique el desempeño normal del yate en su operatoria diaria.

¿Existen costos adicionales de operación fuera de la inversión inicial?

No.

¿Es posible salir del proyecto?

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Sí. Podés salir en cualquier momento, vendiendo tu participación mediante la plataforma de trading. Tené en cuenta que podés hacerlo inclusive antes de lograr el 100% de fondeo.

¿Qué pasa si no se financia la totalidad de la inversión en el plazo estimado?

En caso de no alcanzar el monto objetivo en el plazo establecido, se te devuelve el 100% de la plata invertida a tu cuenta de SeSocio.com.

¿Cuáles son los factores de riesgo?

El inversor deberá considerar cuidadosamente los factores de riesgo, mencionados en el siguiente artículo, además del resto de la información contenida en la publicación del Proyecto de Financiamiento Colectivo. Todo inversor que considere la posibilidad de adquirir participaciones en proyectos de financiamiento colectivo deberán efectuar su propia evaluación independiente de los riesgos asociados a la adquisición de tales participaciones.

Factores de riesgo

¿Cuáles son los riesgos de invertir en el Yate de Wahine Yachts?

Los riesgos sobre el proyecto están expresados en el siguiente artículo.

Riesgos de Inversión en el Yate de Wahine Yachts.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

32

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Wahine Yachts Americas LLC, declara bajo juramento haber escrito, publicado y posteado el proyecto "*Wahine*", y en su caso, haber aprobado cualquier modificación recomendada por el Equipo de SeSocio con carácter previo a su publicación.

Francisco FARKAS
Presidente

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

38

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Anexo C

Compra-Venta / Purchase Agreement

YACHT PURCHASE AND SALE AGREEMENT

DATE: _____

This is an Agreement (the "Agreement") made by and between WAHINE YACHTS AMERICAS LLC , a Limited Liability Company registered in Florida, USA (the "BUYER"), and SeSocio USA Investments LLC, a Limited Liability Company registered in Florida, USA (the "SELLER"), owner of the Yacht described in Attachment(s) I to this Agreement, which is made a part hereof, and named "Wahine Life Style" (the "YACHT").

1. PRICE AND DEPOSIT: The "SELLING PRICE" shall be paid in sixty (60) monthly and consecutive installments, for which the BUYER agrees to buy and the SELLER agrees to sell the YACHT, subject to the terms and conditions set forth in this Agreement. Each instalment will be calculated based on the following calculation: in concept of return of capital: One Thousand Eight Hundred US Dollars (USD 1,800.00.-), to which it must be added a mixed interest rate that it will be calculated as follows: as fix interest rate: Nine Hundred US Dollars (USD 900.00.-), and as variable interest rate the Twenty per cent (20%) of the profits obtained by the location of the yacht.

In the event that the yacht is not manufactured and / or in condition to be put at the service of the YACHT CLUB within six (6) months of ordering its construction, THE BUYER must pay the corresponding installment based on the fixed rate.

The parties agree that THE BUYER will enjoy a grace period, so the first installment will be paid six months after receiving the funds necessary to build the Yacht, and THE SELLER will be able to verify the rental contracts of the aforementioned yacht in order to control the settlement of the monthly fee.

The SELLING PRICE shall be paid as a deposit or wire transfer (the "deposit") upon execution of this agreement. The deposit shall be paid to SeSocio USA Investments LLC. The balance of the SELLING PRICE shall be paid in collected funds at the closing.

2. SURVEY: The BUYER recognize that the YACHT does not need surveyed, to verify the condition of the YACHT and the accuracy of the attached inventory, because the Yacht is build by the BUYER. For avoidance of the doubt, the Yacht is sold as is.

3. ACCEPTANCE OF THE YACHT: The BUYER hereby notify the SELLER his acceptance of the YACHT and inventory. IT IS THE BUYER'S RESPONSIBILITY TO OBTAIN ANY

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.

Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

39

Scanned with CamScanner

ASSURANCES HE REQUIRES REGARDING THE AVAILABILITY OF SATISFACTORY FINANCING AND INSURANCE PRIOR TO THE ABOVE MENTIONED DATE. INSURANCE POLICIES MUST BE ENDORSED IN FAVOR OF THE SELLER.

4. CLOSING: The closing of the sale shall be deemed completed when: A. All documents necessary to transfer good and absolute title to the YACHT have been received by the BUYER; and B. The balance of the SELLING PRICE is paid in collected funds to the SELLER. In proof of the CLOSING, SeSocio USA Investments LLC shall issue a certificate for the received payments and sign all necessary documents.

5. TIME OF ESSENCE: The BUYER and SELLER expressly recognize and agree that time shall be of the essence with respect to any and all times, dates, and deadlines set forth in this agreement, including but not limited to those set forth in paragraphs 3 and 5 herein.

6. ADDITIONAL PROVISIONS: THE BUYER shall pay, for each day of delay in the payment of principal and / or interest owed, the sum of Fifty Dollars (U$S 50) as a penalty for the aforementioned delay.

likewise, the parties agree that the failure to pay two (2) or more installments will constitute the BUYER automatically in default and enable the SELLER to execute this contract without the need for prior interpellation, making the entire selling price due, in full right, and/or retain the funds received as rental for the time spent and demand the return of the yacht.

OTHER RIGHTS, OBLIGATIONS AND MISCELLANEOUS PROVISIONS

7. SELLER'S REPRESENTATIONS: The SELLER warrants and/or agrees as follows:

A. That he has full power and legal authority to execute and perform this Agreement, that he has good and marketable title to the YACHT, and that, if necessary, he will obtain permission, prior to closing, from any authority to sell the YACHT,

B. That the YACHT will be sold free and clear of any mortgages, liens, bills, encumbrances, or claims whatsoever. If any such obligations remain outstanding at the closing, the Parties agrees to deduct the funds necessary to satisfy such obligations from the proceeds of the sale. For avoidance of the doubt, the obligations referred to in this document prior to the signing of this agreement.

C. To pay any and all duties, taxes, fees, or other charges assessed against the YACHT by any governmental authority prior to the closing, to hold harmless and indemnify the BUYER against any claims or actions for such fees, and to provide validation of such payments at the closing, upon written request by the BUYER.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

E. To hold harmless and defend the BUYER against any and all claims incurred prior to closing that may impair or adversely affect the BUYER's receipt, use, and possession of the YACHT, including BUYER's condition survey of YACHT and SELLER'S possession of good and absolute title to YACHT, and to assume all costs incident to defending the BUYER and BROKERS against such claims, including their reasonable attorney's fees.

8. BUYER'S REPRESENTATIONS: The BUYER warrants and/or agrees as follows:

A. That he has full power and legal authority to execute and perform this Agreement and to obtain, prior to closing, if required, the permission of any authority to buy the YACHT,

B. To deliver the following at closing:

(1) Collected funds payable to the SELLER, or for the SELLER's account, in an amount equal to the balance of the SELLING PRICE as set forth in Paragraph #1.

(2) Any and all documents, including authorization, required to complete this purchase.

C. To pay all sales and/or use taxes, now or hereafter, imposed as a result of this sale, to indemnify the SELLER against any obligations to pay such taxes, and to furnish proof of such payments, upon request.

D. The BUYER will have the right of ownership of the YACHT only upon completion of the closing.

9. INTERIM RESPONSIBILITIES: The SELLER shall bear no risk of loss or damage to the YACHT, or to any person or property on said YACHT, because the BUYER entrusted the construction to the shipyard according to their own requirements.

10. ARBITRATION OF DISPUTES: Any dispute, controversy or claim relating to the Agreement, including but not limited to the interpretation thereof, or its breach or existence, which cannot be resolved amicably by the BUYER and SELLER shall be referred to arbitration, which shall be the sole and exclusive forum for resolution and settlement of any dispute, controversy or claim between the parties.

11. LEGAL FEES: If any litigation or Arbitration involving this Agreement and found not to be at fault, it is agreed that the parties shall be reimbursed for costs and attorney's fees by the party(s) found to be at fault.

12. MISCELLANEOUS PROVISIONS: This Agreement shall:

Scanned with CamScanner

A. Be construed and interpreted in accordance with, and the arbitral authority shall apply, the substantive and procedural law of the State of the SELLING BROKER's principal office.

B. Constitute the entire Agreement between the BUYER and SELLER, and supersedes all prior discussions, agreements and understandings of any nature between them, and may not be changed or added to except by agreement in writing and signed by all parties to be bound.

C. Be binding upon and shall inure to the benefit of and be enforceable by the successors in interest of the BUYER and SELLER, including but not limited to heirs, executors, administrators or assigns.

D. Survive the closing of the transaction and shall not be merged in or otherwise be affected by the execution, tender, delivery, or acceptance of the Bill of Sale or any other documents related to this transaction executed or delivered at or subsequent to the closing.

13. NO WARRANTIES: THE BUYER EXPRESSLY AGREES THAT NO WARRANTIES OR REPRESENTATIONS, EXPRESSED OR IMPLIED, HAVE BEEN OR WILL BE MADE DIRECTLY OR INDIRECTLY BY THE SELLER OR BROKERS CONCERNING THE CONDITION OR USE OF THE YACHT. THE BUYER FURTHER EXPRESSLY AGREES THAT HE HAS NOT RELIED UPON ANY ORAL REPRESENTATION BY THE SELLER OR THE BROKERS AS TO THE CONDITION OR CAPABILITY OF THE YACHT OR ITS INVENTORY. THE BUYER ALSO RECOGNIZES AND ACKNOWLEDGES THAT YACHTS AND THEIR INVENTORY MAY HAVE BOTH APPARENT AND/OR HIDDEN DEFECTS AND THE BUYER ACCEPTS RESPONSIBILITY FOR DETERMINING THE CONDITION OF THE YACHT, ITS INVENTORY, AND THE EXISTENCE OF ANY DEFECTS.

IN WITNESS WHEREOF the BUYER and SELLER have hereunto placed their signatures as of the date written below.

BUYER: _____ WITNESS: _____ DATE: _____

FRANCISCO FARKAS
IN Representation
of WAHINE YACHTS

SELLER: _____ WITNESS: _____ DATE: _____

42

Scanned with CamScanner

sesocio.com

Anexo D

Régimen informativo

Wahine deberá remitir a SeSocio, a la casilla de correo info@sesocio.com o al correo del analista de proyectos que le sea asignado, la siguiente documentación observando los plazos estipulados:

a) En caso de emplear una S.A, LLC o figura societaria similar:

a.1.) Estatuto Social con sus respectivas modificaciones, si las hubiera, CUIT o equivalente, dirección de la sede social, página web, nómina de accionistas y composición del capital;

a.2.) Nombre de los integrantes del órgano de administración, representante legal y órgano de fiscalización, organigrama, tiempo en ejercicio, experiencia en el negocio de los últimos 3 años, o desde su constitución en caso de tener una existencia menor, y estados contables de los últimos tres años o del tiempo que llevare en operación si este fuere menor.

b.1.) Una descripción del proyecto y de su plan de negocio –Anexo I-. La misma deberá estar redactada de forma concisa y en un lenguaje no técnico ;

b.2.) El número total de empleados, si los hubiere;

b.3.) Una sección en la que se expliquen los riesgos generales del proyecto;

b.4.) El monto de emisión buscado y la fecha límite de suscripción, incluyendo si dicho monto es vinculante para la emisión;

b.5.) La posibilidad de los emprendedores de aceptar ofrecimientos excedentes del monto a suscribir y, si es así, el monto máximo de sobre subscripción, y el mecanismo de cómo se alocará la sobresuscripción y qué destino se dará a los fondos que eventualmente pudieren exceder el monto originalmente previsto;

b.6.) Una descripción razonablemente detallada de la finalidad que los emprendedores le darán a los fondos producto de la suscripción, con información suficiente. Los fondos producto de la suscripción deberán ser utilizados en el desarrollo de la actividad del Proyecto, no pudiendo ser utilizada a otros fines.

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.

Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

Scanned with CamScanner

sesocio.com

b.7.) Descripción del tipo y la clase de los instrumentos ofertados.

b.8.) Una descripción de los términos materiales de cualquier endeudamiento, incluyendo tasa de interés, maduración y cualquier otro término material;

b.9.) Presentación de los estados contables anuales de hasta los últimos tres años -si los hubiera- realizados según las normas contables del país en que se desarrolla el proyecto. Detalle de las ventas, apertura de gastos, clientes más importantes. Si se trata de StartUp, proyección financiera, inversión inicial, capital necesario, rentabilidad para el inversor;

b.10.) Cualquier otro hecho y circunstancia que consideren relevantes para que los potenciales Inversores puedan entender el negocio; y

c.1.) Remitirá trimestralmente un video de aproximadamente tres (3) minutos contando las novedades, incluyendo, pero sin limitarse, a la evolución del proyecto, contratos suscriptos con proveedores, fabricantes, clientes y/o distribuidores, contratación y/o despido de personal, reclamos recibidos e informe de la resolución de controversias etc;

Francisco Farkas
In Representation of
WAHINE YACHTS

www.sesocio.com - Se-Socio S.A., Dr. Tomas Manuel de Anchorena 1895, CABA.
Teléfonos: AR: (+54 11) 5263-7484 / CL: (+56) 2-2573-9422 / US: (+1) 205-900-4141

44

Scanned with CamScanner